



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 25/05/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 59
<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000149-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Certamen Literari 2018 de la Junta Municipal de Patraix.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00059

### "HECHOS

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Que mediante moción suscrita por el concejal presidente de la Junta Municipal de Patraix, se ha instado el inicio de los trámites oportunos para la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto relativo a los premios del 'Certamen Literario' de la Junta de Patraix 2018. Dicha actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Patraix, aprobada en Consejo de Distrito de fecha 1 de febrero de 2018.

TERCERO. Que, a tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000 €.

CUARTO. Se formula propuesta de gastos 2018/01771, ítem gasto 2018/069960, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 explicitada en el punto anterior.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Órgano competente para aprobar la convocatoria, aprobar y autorizar dicho gasto a contraer en la aplicación JU130 92400 48100, conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación' es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



SEGUNDO. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

TERCERO. Disposición Adicional Segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 (BOP de 02.11.16), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del Certamen Literario de la Junta Municipal de Patraix 2018, y el correspondiente anexo, según el texto que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. APROBAR Y AUTORIZAR un gasto por un importe total de 2.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., est., e investigación' del vigente Presupuesto municipal, según propuesta de gasto 2018/1771, ítem 2018/69960."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**  
**SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONVOCATORIA CERTAMEN LITERARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX**

**1. Régimen jurídico**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 (BOP de 0.11.16). Y en su defecto por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. Así mismo se regirá por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

**2. Objeto**

La Junta Municipal de Patraix, organiza un Concurso Literario con el objeto de promocionar la literatura e incentivar la creatividad literaria. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

**3. Participantes**

Podrán participar todas las personas empadronadas y / o residentes en el distrito.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

A tal efecto, las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de Valencia, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

**4. Tema**

El tema de este concurso será libre en prosa y poesía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVA-120	4412716104892465427



#### **5. Criterios de valoración.**

Las obras escritas se valoraran de acuerdo con los criterios generales establecidos en el art. 18.5 de la Ordenanza General de Subvenciones:

- Calidad del relato
- Técnica utilizada
- Imaginación
- Creatividad.

#### **6. Características de las obras escritas.**

Los trabajos podrán estar redactados en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, en dos modalidades:

1. Redacción en prosa
2. Redacción en poesía.

#### **7.- Forma de presentación.**

Para garantizar el anonimato, al dorso de cada obra se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante. En sobre aparte y debidamente cerrado se incluirán los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas
- Lema adoptado por el concursante.
- Nº DNI del participante o pasaporte.
- Autorización expresa y firmada por el concursante por la que se autoriza la publicación de las obras sean o no premiadas.
- Obras en prosa con una extensión de 10-15 folios por una cara.
- Obras en poesía con una extensión de 100 versos.
- Se presentarán a doble espacio en una sola cara del folio.
- Se aportará original y cuatro copias.

#### **8.- Lugar de entrega y plazos.**

Los sobres con las obras escritas deberán presentarse, por medio de instancia general de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, en cualquier Registro de Entrada del Ayuntamiento.

La fecha de presentación de las obras será desde el 30 de septiembre al 30 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



#### 9. Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas municipales).

#### 10. Jurado

El jurado será presidido por el coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales de la Junta y algunos profesores de literatura de los institutos del barrio.

El jurado realizará la lectura y evaluación de las obras presentadas y propuestas.

Los datos de los/las concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la presente convocatoria. Tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será comunicado personalmente a las personas premiadas y será publicado en el tablón de anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento de Valencia (webs municipales: Participación / Campañas Municipales). Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contados desde el último día del plazo de presentación de instancias.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

A juicio del jurado, los premios o algunos de ellos pueden ser declarados desiertos.

#### 11. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio, en metálico, modalidad prosa 850,00€.
- Segundo Premio, en metálico, modalidad prosa 500,00€.
- Tercer Premio, en metálico, modalidad prosa 200,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Premio, en metálico, modalidad poesía 500,00 €

A todos los premiados se les entregará un diploma de reconocimiento. Así mismo se publicarán las obras galardonadas en una tirada de 60 ejemplares.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2018. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria en el número de cuenta que al efecto se señale por los premiados.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del receptor no requieren una justificación ulterior.

## 12. Observaciones

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Patraix que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrá utilizarlas posteriormente con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor y ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

Los trabajos premiados podrán ser publicados si se considera oportuno por el Ayuntamiento de Valencia.

El autor cede los derechos de la publicación al Ayuntamiento de Valencia.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los trabajos presentados haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por tal efecto.

Todos aquellos trabajos escritos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Tanto las obras no seleccionadas, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Patraix. A tal efecto se comunicará el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ANEXO I:  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>..... con número  
DNI....., formula la presente declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València.
- c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Número de cuenta para efectuar el ingreso.....
- e) Autoriza al Ayuntamiento de Valencia a recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa reguladora o en la convocatoria de premios y que obra en poder de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación de Gobierno.

València, ..... de 2018

Fdo.: .....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427